



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000639-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de Octubre del 2018, INFORME N° 527-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 29 de Octubre del 2018, Informe N° 0588-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 06 de Noviembre del 2018 e Informe N°748-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de Noviembre del 2018; sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de la Madre del Pensionista de la Sede del Gobierno Regional DON MARIANO BENITES DIOSES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 18 de Octubre del 2018, el ex pensionista de esta Sede Regional Don MARIANO BENITES DIOSES, solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora Madre VICTORIA DIOSES DE BENITES acaecida el día 29 de Setiembre del 2018, según Acta de Defunción N°5000840589, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC-Tumbes, cuyos documentos forman parte del presente;

Que, mediante INFORME N° 527-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 29 de Octubre del 2018, el responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa de lo solicitado por el administrado MARIANO BENITES DIOSES, el mismo que ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder al beneficio de subsidio por fallecimiento y luto de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del D.S. N°005-90 “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”, le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario, de dos (02) remuneraciones totales por fallecimiento, por tratarse del fallecimiento de su Madre;

Que, mediante Informe N° 0588-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 06 de Noviembre del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones alcanza cálculo de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto solicitado por el administrado MARIANO BENITES DIOSES. Precisando que después de haber alcanzado la información sustentatoria respectiva que sustenta su pedido y de conformidad con lo establecido en los artículos 144 ° y 145 ° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa concordante con el Artículo 1° del Decreto Regional N°00001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del año 2010, se procedió a realizar el cálculo correspondiente como sigue:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000639-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

A. SR. MARIANO BENITES DIOSES:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL:

• REMUNERACION	:	1,173.24
• BONIFICACION ESPECIAL	:	1,400.00
• TOTAL	:	2,573.24

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DOS REMUNERACIONES TOTAL

2,573.24 X 2 = S/. 5,146.48

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DOS REMUNERACIONES TOTAL

2,573.24 X 2 = S/. 5,146.48

TOTAL DEL SUBSIDIO = S/.10,292.96

Que, con Informe N°748-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite su informe legal al respecto:

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, señala que: “Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la Entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan”.

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, señala que: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”.

Que, el artículo 145° del Decreto Supremo N°005-90, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos permanentes”.

Que, el D.S. N°051-91-PCM, establece en su artículo 8°:

Artículo 8.- Para efectos remunerativos se considera:

- a) **Remuneración Total Permanente.-** Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000639-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para homologación y la bonificación por Refrigerio y Movilidad.

- b) **Remuneración Total.**- Es aquella que está constituida por la remuneración total permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común”

Por lo antes indicado la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina: **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el administrado **MARIANO BENITES DIOSES**, sobre reconocimiento de subsidio por luto y gastos de sepelio, por la irreparable pérdida de su Sra. Madre **VICTORIA DIOSES DE BENITES**, quien falleciera el 29 de Setiembre del 2018, por los fundamentos antes expuestos.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor del ex pensionista **Don MARIANO BENITES DIOSES** dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a: Diez Mil Doscientos Noventidos y 96/100 Soles (S/. 10,292.96), por el deceso de su señora Madre **VICTORIA DIOSES DE BENITES** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL” RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000639 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC. 2018

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al ex Pensionista Don: **MARIANO BENITES DIOSES**, la suma total de: **Diez Mil Doscientos Noventidos y 96/100 Soles (S/. 10,292.96)** por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS POR SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Excm. Wilmer Benites Portas
GERENTE GENERAL

